RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN (SGP)

RESGUARDO INDÍGENA U'WA PLAYAS DEL BOJABÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD.150.12.10

CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO PRINCIPAL N° 001 DEL 30 DE DICEMBRE DE 2024 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SARAVENA - ARAUCA Y EL RESGUARDO INDIGENA U'WA DE PLAYAS DE BOJABA - VIGENCIA 2025

N.° 001

Entre los suscritos a saber **ENIASO BALBINO BOCOTA COBARIA**, mayor de edad Identificada con cédula de Ciudadanía N.° 1.148.684.289 expedida en Cubara - Boyacá en su calidad de representante del Resguardo Indígena **U'WA PLAYAS DE BOJABA** del Municipio de Saravena, según consta en el acta de Posesión número 6 del 14 de enero de 2025 anexada, la cual hace parte integral del presente contrato adicional, y quien para efectos del presente contrato adicional de administración, se denominará el **RESGUARDO PLAYAS DE BOJABA;** y **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, Identificado con la Cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en su calidad de Alcalde del Municipio de Saravena. Y obrando en nombre y representación del Municipio de Saravena. Y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA**, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política y el artículo 83 de la ley 715 de 2001, modificado en el artículo 13 de la ley 1450 de 2011 y el decreto 1953 de 2014, hemos convenido en celebrar el presente contrato de administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas (AESGPRI), que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones, 1.). Que los recursos asignados a los Resguardos Indígenas serán administrados por el Municipio en que se encuentra el Resguardo Indígena. 2) Que para la ejecución de los Recursos deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del Resguardo, antes del 31 de Diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente. 3). Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los Planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo Municipio o Departamento. 4). Que cuando los Resguardos se erijan como entidades territoriales indígenas, sus autoridades recibirán y administraran directamente la transferencia. 5). Que, de conformidad con las citadas normas legales, le corresponde al alcalde en representación del Municipio o Gobernador, según el caso, celebrar un contrato de administración con el representante del respectivo Resguardo Indígena, ubicado en su jurisdicción. Que por lo anterior se procede a la suscripción del Contrato de Administración previos de las siguientes clausulas: **PRIMERO. OBJETO**: El objeto de este contrato es autorizar al MUNICIPIO DE SARAVENA, para que asuma la

administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas (AESGPRI), y desarrolle las acciones requeridas para la ejecución de los proyectos de inversión conforme a las apropiaciones autorizadas para cada uno de ellos, relacionados en el siguiente acuerdo.

Adiciónese al contrato adicional del resguardo Playas del Bojaba para la vigencia 2025 el valor de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($80.647,460,00)**, distribuidos de las siguientes fuentes de financiación.

a) Adiciónese un saldo de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($20.754.248,00)**, del reajuste presupuestal certificado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP del SGP 95 de 2024 y SGP 99 de 2025 para el resguardo indígena, y incorpórese al presupuesto 2025 al sector GOBIERNO PROPIO Y DESARROLLO COMUNITARIO. al rubro número 2.3.2.02.02.009.45.01.01 Servicio de fortalecimiento a las capacidades de la fuerza ancestral o guardia indígena (FF: SGP Libre Inversión)

b) Adiciónese un saldo de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($59.893.212,00)**, extra presupuestal del superávit de 2024 del Resguardo Playas del Bojaba y incorpórese al presupuesto de la vigencia de 2025 para el sector cultura. A fortalecer las actividades culturales propias, al rubro 2.3.2.02.02.009.44.02.01-Servicio de apoyo a encuentros culturales indígenas (FF: Superávit SGP Libre Inversión)

CONCEPTO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	MAYOR VALOR SGP VIGENCIA ANTERIOR	SALDO SGP VIGENCIA ANTERIORES	REAFORO PICIN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TOTAL ASIGNACION
1. FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA ANCESTRAL O GUARDIA INDIGENA	$20.754.248,00						$20.754.248,00
2. FORTALCIMIENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES PROPIAS TRADICIONALES	$59.893.212,00						$59.893.212,00
TOTAL, INVERSIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL	**$80.647.460,00**						**$80.647.460,00**

Tal como lo dispone el inciso 4º del artículo 83 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto 1953 de 2014, los proyectos de inversión relacionados en este cuadro hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo**: se deja constancia de que todos los proyectos de inversión debidamente formulados, relacionados en el cuadro anterior y mediante **Acta Número 2 del 18 de junio de 2025 PLAN DE INVERSION DEL AESGPRI 2025**, fueron entregados al Municipio mediante oficio de fecha 19 de junio de 2025, en la oficina de asuntos

Étnicos. **SEGUNDO. OBLIGACIÓNES DEL MUNICIPIO.** El Municipio se compromete a: 1) Administrar los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos indígenas de acuerdo con el presupuesto de inversión elaborado por el Resguardo y los Proyectos que lo conforman, los cuales son parte integrante del presente contrato de administración. 2) Administrar los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas en una cuenta independiente a cuentas del Municipio. 3) enviar copia del contrato de Administración con los respectivos soportes (Proyectos, Actas de Acuerdo, presupuesto) al Ministerio del Interior antes del 20 de enero. 4) Adelantar los procesos Precontractuales, Contractuales y Poscontractuales para la ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el presente contrato de Administración, dando aplicación a las disposiciones de las leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 5) Adoptar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los contratos suscritos para la ejecución de cada uno de los proyectos de inversión contemplados en el presente contrato de administración. 6) Incluir en todos y cada uno de los contratos de ejecución de los proyectos contenidos en el presente contrato de administración las garantías requeridas a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales e impartir su aprobación una vez sean aportadas oficialmente por los contratistas. 7) Publicar en los mismos medios utilizados por el Municipio, los documentos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los proyectos incluidos en el presente contrato de administración. 8) Llevar los correspondientes libros de Presupuesto, Contabilidad e inventarios para efectos de la administración de los recursos. 9) Establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para hacer entrega a las Autoridades del Resguardo indígena de los bienes y servicios que se adquieran con cargo a los recursos de la AESGPRI. 10) Presentar a las autoridades del resguardo indígena informes sobre el avance de la ejecución física y financiera de cada uno de los proyectos. 11) Adoptar las medidas administrativas que permitan garantizar la adecuada ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el presente contrato. 12) presentar a las entidades departamentales y nacionales, incluidos los organismos de control, los informes de ejecución física y financiera en la forma y fecha en que sean requeridos. **TERCERO. TERMINO DE DURACIÓN.** El termino de duración del presente contrato adicional de la actual vigencia, comprendidos entre el 20 de junio al 31 de diciembre de 2025. **CUARTO. VALOR.** El valor del presente contrato adicional es hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($80.647.460,00).** Crease y asígnese al rubro 2.3.2.02.02.009.44.02.01- Servicio de apoyo a encuentros culturales indígenas (FF: Superávit SGP Libre Inversión) por un valor de cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil doscientos doce pesos **($59.893.212,00)** y al rubro 2.3.2.02.02.009.45.01.01 Servicio de fortalecimiento a las capacidades de la fuerza ancestral o guardia indígena (FF: SGP Libre Inversión) por un valor de veinte millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos

($20.754.248,00) Equivalente al monto incluido en el presupuesto del Resguardo Indígena U'wa PLAYAS DEL BOJABA, para todos los efectos fiscales y legales.

QUINTO. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, APROBACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL. Las sumas a que se compromete, ejecutar el Municipio, quedan sujetas al monto de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones al Resguardo las cuales se imputaran con cargo a la cuenta Maestra número **810-000422** denominada **MUNICIPIO DE SARAVENA – PLAYAS DE BOJABA CUENTA MAESTRA RI** del Banco BBVA, **SEXTO. SUJECIÓN A LAS NORMAS DE COTRATACIÓN.** Para efecto de la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el presente contrato de administración, el Municipio se sujetara a las normas contenidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Estatuto de contratación administrativa y sus reglamentos. **SEPTIMO. INFORMES DE EJECUCION.** Para efectos del seguimiento y la evaluación, el Municipio se compromete a presentar a las autoridades del Resguardo un informe sobre la ejecución financiera, física y de gestión de los proyectos cada seis meses. El mismo será publicado en los medios que utilice el municipio para difundir sus actos y contratos. **OCTAVO. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.** El presupuesto del Resguardo, los proyectos de inversión y el acta de concertación del Resguardo Indígena U'wa PLAYAS DEL BOJABA hacen parte integral del presente contrato. **NOVENO. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. **DECIMO. CESION:** Teniendo en cuenta que la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema general de Participaciones es una responsabilidad asignada al Municipio por la Ley 715 de 2001 y modificada en la ley 1450 de 2011, este contrato no podrá ser cedido total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica. **DECIMO PRIMERO. FUNDAMENTO LEGAL.** El Municipio de Saravena, procede a celebrar el presente contrato de administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011. Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal de Saravena - Arauca a los once (11) días del mes de agosto de 2025.

Firman

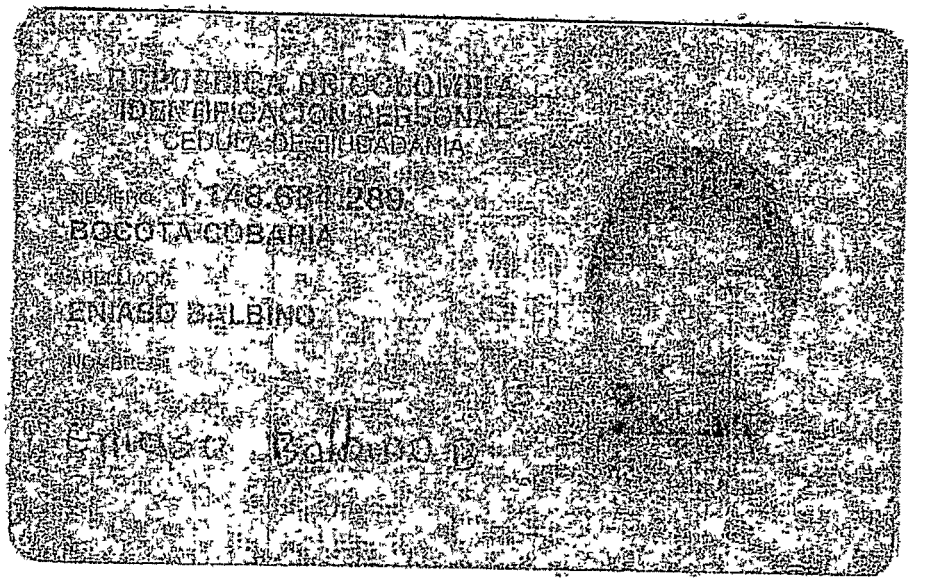
POR EL MUNICIPIO (ALCALDE MUNICIPAL) **POR EL RESGUARDO INDIGENA.**

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde del Municipio de Saravena.
C.C.17.547.334 de Tame

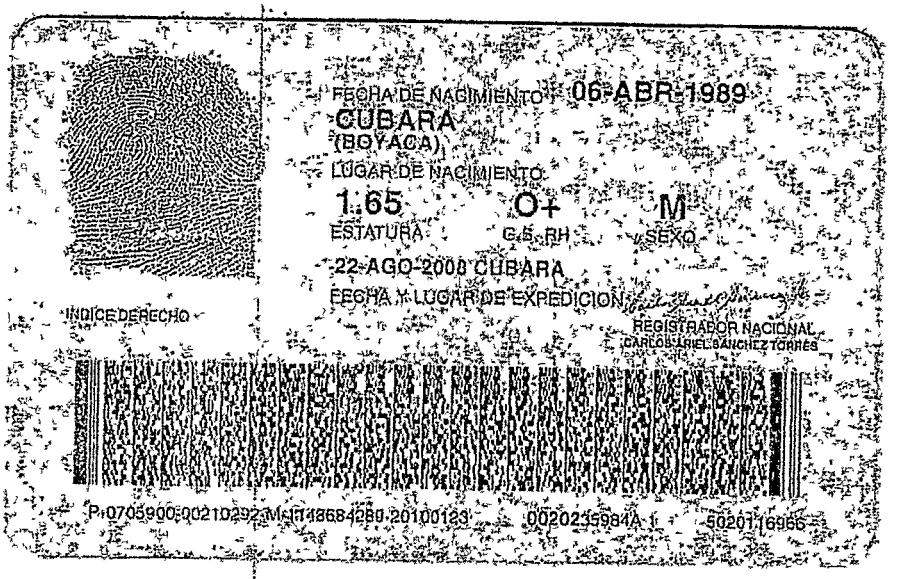
ENIASO BALBINO BOCOTA COBARIA
Gobernador Comunidad indígena Playas de Bojaba
C.C. 1.148.684.289 de Cubara

Nombre: Paola Andrea Ramirez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	VoBo	
Nombre: Carlos Arturo Martinez Cibariza Cargo: Técnico Administrativo de Asuntos Étnicos	Proyecto y digito	

A



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.148.681.289
BOCOTA CUBARA
APELLIDOS
ENAGO BALBINO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1989
CUBARA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-AGO-2008 CUBARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

P<0705900<0021D292<M<1148684289<20100123 0020215984A<1 5020116966<

TRD 150.02.42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

ACTA DE POSESIÓN CABILDO INDÍGENA U'WA DE PLAYAS DE BOJABA - RESGUARDO PLAYAS DE BOJABA

NÚMERO: 6
(14 de enero de 2025)

En Saravena - Arauca, se presentan en el despacho del señor Alcalde, en virtud del artículo 7 de la Constitución Política de Colombia de 1991, preceptuado en la ley 21 de 1991, dispuesto en el artículo 3 de la ley 89 de 1890 y artículo 2 del decreto 2164 de 1995, los abajo firmantes con su respectivo documento de identidad, con el fin de tomar posesión del cargo de Gobernador indígena y con su equipo de Trabajo, al cual fue incorporado mediante acta elección número 11 del 18 de diciembre de 2024, de la Comunidad indígena Playas de Bojaba

Elegidos para un periodo de un (1) año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 o cuando la comunidad y la autoridad indígena, lo determine.

Prestaron juramento de acuerdo con la Constitución Política, la Ley de Origen y el Derecho Mayor.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 89 de 1890, se procede tomar posesión y firma del acta con la presentación de la cédula de ciudadanía.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal

ENIASO BALBINO BOCOTA COBARIA
C.C.1.148.684.289 de Cubara
Gobernador
Posesionado

MARTHA CRISTANCHO BOGOTA
C.C.68.248.976 de Saravena
Secretaria

DANA LIZETH PEREZ CRISTANCHO
C.C.1.006.407.512 de Saravena
Tesorera

JOSE MIGUEL SOTO TEGRIA
C.C.1.115.740.299 de Saravena
Fiscal

MARGARITA BACHIRA TEGRIA
C.C.1.115.729.748 de Saravena
Vocal

Nombre: Paola Andrea Ramirez Torres Cargo: Jefe Asesora Oficina Jurídica	Vo.Bo.	Firma:
Nombre: Carlos Arturo Martinez Cibariza Cargo: Técnico Administrativo Asuntos Étnicos	Proyectó y Digitó	Firma:

15

19/06/2025

Resguardo Indigena Playas del Bojaba
Resolución 023 del 29 de Julio de 1998
Municipio de Saravena
Departamento de Arauca

Señor:

Carlos Arturo Martinez Cibariza
Asuntos Etnicos Saravena

Asunto: PLAN DE INVERSIÓN AESGPRI 2025 DEL RESGUARDO INDIGENA PLAYAS DEL BOJABA

Cordial Saludo.

El Suscrito Gobernador del Resguardo Indigena Playas del Bojaba de Manera Cordial y Respetuosa, Comparte el Acta del Plan de Inversión AESGPRI Para la Vigencia 2025 del Resguardo Playas del Bjaba.

Cordialmente,

Enlaso Balbino Bocota Cobaria
Enraso Balbino Bocota Cobaria
CC 7748684239
Gobernador Resguardo Playas del Bjaba.

18/06/2025

Resguardo Indigena Playas del Bojaba
Resolución 023 del 29 de Julio de 1998
Municipio de Saravena
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Acta- No- 2.

Asunto: PLAN DE INVERSION de la Adición del Recurso del Sistema General de Participación Para el Resguardo Indigena Playas del Bojaba, Vigencia 2025.

Adición: $80.647.460

Reunido el Resguardo Indigena Playas del Bojaba, se realiza la distribucion o Plan de Acción e Inversión de la Adición del recurso del Sistema General de Participación Para el resguardo en la Vigencia 2025, quedando distribuido de la siguiente manera:

* Sector Gobierno Propio

$20.754.248 este recurso se utilizara Para el fortalecimiento de Nuestra Guardia Indigena o fuerza ancestral, mediante Dotación de Implementos de la Guardia.

> Sector Cultura

$59.893.212 Para fortalecer nuestros usos y constumbres, mediante encuentros Comunitarios, en la realizacion de Actividades Propias de nuestra Cultura.

En Constancia de lo anterior Firman.

LISTA DE ASISTENCIA RESGUARDO PLAYAS DEL BOSABA. 28/06/2025

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
- Josefina Cristancho Uncaria Bocota	
- Margarita Uncaria Bocota	
- Alexander Bocota Cobaria	
- Norvey Perez Cristancho	Norvey perez c.
- Victoria Tegria Uncaria	VICTORIA
- Teresa Tarazona	
- Rubiela Ubikita Cristancho Tarazona	
- Maria Lucia Bocota	
- Laura Marcela Uncaria Bocota	laura marcela uncaria
- Amalia Bocota Bocota	
- Luanda Kuarwia Bocota	
- Rocelina Bocota Bocota	Rocelina Bocota.
- Rosalba Uncaria Uncaria	
- Yamile Garcia Alcantara	
- Rosalba Perez Alcantara	Rosalba
- Miryan Bocota Bocota	
- Blanca Uncaria Uncaria	Blanca
- Josefina Alcantara Tegria	
- Anita Alcantara Tegria	Anita
- Yeidi Alcantara	
- Claudia Marcela Cristancho	
- Mery Bocota Bocota	
- Ana Cecilia Bocota Bocota	
- Luzaida Chivaraquia	
- Marleny Cristancho Ramirez	Marleny
- Florinda Ramirez	
- Yuliana Rotarbaria	
- Martha Cristancho Bogota	Martha
- Encaso Balbino Bocota	Encaso Balbino Bocota cobaria
- Danna Liseth perez. Cristancho	Dana Lizeth Perez.
- Evelia Uncaria Bocota	
- Luis Felipe Tarazona Ritambria	
- Julio Rinconada	
- David Tegria	
- Carlos Cristancho	CARLOS

- Santiago Sinsiga García
- Ririkana Cobaria

Santiago Sinsiga García

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 150.35.04

Saravena, 17 de enero de 2025

150.25.**300** (para contestar cite este código)

Doctora:
ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA
Directora de Asuntos indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior
Bogotá – Colombia

Asunto: **REMISIÓN DE CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA - VIGENCIA 2025**

Cordial Saludo

En representación de nuestros ciudadanos Saravenences, reciba un cordial saludo de parte de nuestra Administración Municipal y de nuestras comunidades indígenas de nuestro Municipio de Saravena - Arauca.

Me permito hacer llegar a su despacho, copia de los contratos de Administración celebrados entre el Municipio de Saravena y los Resguardos indígenas de Valles del Sol y Playas de Bojaba, con los respectivos Proyectos de inversión establecidos por cada una de las Autoridades indígenas de cada resguardo y que serán ejecutados en la vigencia 2025.

Lo anterior en cumplimiento a la ley 715 de 2001 en su artículo 83, ley 1176 de 2007 y la ley 1450 de 2011 en su artículo 13 y decreto 1953 de 2014. La ejecución de los recursos de los resguardos indígenas se debe realizar mediante un contrato entre la entidad territorial y las Autoridades de los resguardos antes del 31 de diciembre de cada año, en la que determine el uso de los recursos del año siguiente, copia de dicho contrato se enviara antes del 20 de enero al Ministerio del Interior.

Sin otro particular

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal

ANEXO: Contrato de AESGPRI (4 folios) - Resguardo Playas de Bojaba
Contrato de AESGPRI (4 folios) - Resguardo Valles del Sol

Nombre: Paola Andrea Ramirez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Reviso	Firma:
Nombre: Carlos Arturo Martínez Cibariza Cargo: Técnico Administrativo de Asuntos Étnicos	Proyecto y digito	Firma:

CONTRATO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SARAVENA - ARAUCA Y EL RESGUARDO INDIGENA U'WA DE PLAYAS DE BOJABA - VIGENCIA 2025

Nº 001

Entre los suscritos a saber **MARTHA CRISTANCHO BOGOTA**, mayor de edad Identificada con cédula de Ciudadanía N.º 68.248.976 expedida en Saravena - Arauca en su calidad de representante del Resguardo Indígena **U'WA PLAYAS DE BOJABA** del Municipio de Saravena, según consta en el acta de Posesión número 16 del 10 de enero de 2024 anexada, la cual hace parte integral del presente contrato, y quien para efectos del presente contrato de administración, se denominará el **RESGUARDO PLAYAS DE BOJABA**; y **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, Identificado con la Cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en su calidad de Alcalde del Municipio de Saravena. Y obrando en nombre y representación del Municipio de Saravena. Y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA**, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política y el artículo 83 de la ley 715 de 2001, modificado en el artículo 13 de la ley 1450 de 2011 y el decreto 1953 de 2014, hemos convenido en celebrar el presente contrato de administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas (AESGPRI), que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones, 1.). Que los recursos asignados a los Resguardos Indígenas serán administrados por el Municipio en que se encuentra el Resguardo Indígena. 2) Que para la ejecución de los Recursos deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del Resguardo, antes del 31 de Diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente. 3). Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los Planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas, Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo Municipio o Departamento. 4). Que cuando los Resguardos se erijan como entidades territoriales indígenas, sus autoridades recibirán y administraran directamente la transferencia. 5). Que, de conformidad con las citadas normas legales, le corresponde al alcalde en representación del Municipio o Gobernador, según el caso, celebrar un contrato de administración con el representante del respectivo Resguardo Indígena, ubicado en su jurisdicción. Que por lo anterior se procede a la suscripción del Contrato de Administración previos de las siguientes clausulas: **PRIMERO. OBJETO**: El objeto de este contrato es autorizar al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD.150.12.10

MUNICIPIO DE SARAVENA, para que asuma la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas (AESGPRI), y desarrolle las acciones requeridas para la ejecución de los proyectos de inversión conforme a las apropiaciones autorizadas para cada uno de ellos, relacionados en el siguiente acuerdo.

CONCEPTO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	MAYOR VALOR SGP VIGENCIA ANTERIOR	SALDO SGP VIGENCIA ANTERIORES	REAFORO PICIN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TOTAL ASIGNACION
1. FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA ANCESTRAL O GUARDIA INDIGENA	$15.000.000,00						$ 15.000.000,00
2. FORTALCIMIENTO A LA PRODUCCION Y SOBRANIA ALIMENTARIA	$10.000.000,00						$ 10.000.000,00
3. MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PROPIA O HABITA	$ 20.000.000,00						$ 20.000.000,00
4. ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CASACULTURAL DE ARMONIZACION	$ 35.000.000,00						$35.000.000,00
5. MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES DE LA COMUNIDAD	$ 20.752.695,00						$ 20.752.695,00
TOTAL DE LA INVERSIÓN							**$100.752.695,00**

Tal como lo dispone el inciso 4° del artículo 83 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto 1953 de 2014, los proyectos de inversión relacionados en este cuadro hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** se deja constancia de que todos los proyectos de inversión debidamente formulados, relacionados en el cuadro anterior y mediante **Acta Número 11 del 18 de diciembre de 2024 PLAN DE INVERSION DEL AESGPRI 2024**, fueron entregados al Municipio mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2024, en la oficina de asuntos Étnicos. **SEGUNDO. OBLIGACIÓNES DEL MUNICIPIO.** El Municipio se compromete a: 1) Administrar los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos indígenas de acuerdo con el presupuesto de inversión elaborado por el Resguardo y los Proyectos que lo conforman, los cuales son parte integrante del presente contrato de administración. 2) Administrar los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas en una cuenta independiente a cuentas del Municipio. 3) enviar copia del contrato de Administración con los respectivos soportes (Proyectos, Actas de Acuerdo, presupuesto) al Ministerio del Interior antes del 20 de enero. 4) Adelantar los procesos Precontractuales, Contractuales y Poscontractuales para la ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el presente contrato de Administración, dando aplicación a las disposiciones de las leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 5) Adoptar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los contratos suscritos para la

ejecución de cada uno de los proyectos de inversión contemplados en el presente contrato de administración. 6) Incluir en todos y cada uno de los contratos de ejecución de los proyectos contenidos en el presente contrato de administración las garantías requeridas a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales e impartir su aprobación una vez sean aportadas oficialmente por los contratistas. 7) Publicar en los mismos medios utilizados por el Municipio, los documentos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los proyectos incluidos en el presente contrato de administración. 8) Llevar los correspondientes libros de Presupuesto, Contabilidad e inventarios para efectos de la administración de los recursos. 9) Establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para hacer entrega a las Autoridades del Resguardo indígena de los bienes y servicios que se adquieran con cargo a los recursos de la AESGPRI. 10) Presentar a las autoridades del resguardo indígena informes sobre el avance de la ejecución física y financiera de cada uno de los proyectos. 11) Adoptar las medidas administrativas que permitan garantizar la adecuada ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el presente contrato. 12) presentar a las entidades departamentales y nacionales, incluidos los organismos de control, los informes de ejecución física y financiera en la forma y fecha en que sean requeridos. **TERCERO. TERMINO DE DURACIÓN.** El termino de duración del presente contrato es de doce meses, comprendidos entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. **CUARTO. VALOR.** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($100.752.695,00).** Equivalente al monto incluido en el presupuesto del Resguardo Indígena U'wa PLAYAS DE BOJABA, para todos los efectos fiscales y legales. **QUINTO. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, APROBACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** Las sumas a que se compromete, ejecutar el Municipio, quedan sujetas al monto de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones al Resguardo las cuales se imputaran con cargo a la cuenta Maestra número **810-000422** denominada **MUNICIPIO DE SARAVENA – PLAYAS DE BOJABA CUENTA MAESTRA RI** del Banco BBVA, **SEXTO. SUJECIÓN A LAS NORMAS DE COTRATACIÓN.** Para efecto de la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el presente contrato de administración, el Municipio se sujetara a las normas contenidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Estatuto de contratación administrativa y sus reglamentos. **SEPTIMO. INFORMES DE EJECUCION.** Para efectos del seguimiento y la evaluación, el Municipio se compromete a presentar a las autoridades del Resguardo un informe sobre la ejecución financiera, física y de gestión de los proyectos cada seis meses. El mismo será publicado en los medios que utilice el municipio para difundir sus actos y contratos. **OCTAVO. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.** El presupuesto del Resguardo, los proyectos de inversión y el acta de concertación del Resguardo Indígena U'wa PLAYAS DEL BOJABA hacen parte integral del presente contrato. **NOVENO. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. **DECIMO.**

TRD.150.12.10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

CESION: Teniendo en cuenta que la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema general de Participaciones es una responsabilidad asignada al Municipio por la Ley 715 de 2001 y modificada en la ley 1450 de 2011, este contrato no podrá ser cedido total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica. **DECIMO PRIMERO. FUNDAMENTO LEGAL.** El Municipio de Saravena, procede a celebrar el presente contrato de administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011. Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal de Saravena - Arauca a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2024.

Firman

POR EL MUNICIPIO (ALCALDE MUNICIPAL)

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde del Municipio de Saravena.
C.C.17.547.334 de Tame

POR EL RESGUARDO INDIGENA.

Martha Cristancho
MARTHA CRISTANCHO BOGOTA
Gobernadora Comunidad indígena
U'wa de Playas de Bojaba
C.C. 68.248.976 de Saravena

Nombre: Paola Andrea Ramirez Torres Cargo: Jefe Asesora Oficina Jurídica	VoBo	
Nombre: Carlos Arturo Martinez Cibariza Cargo: Técnico Administrativo de Asuntos Étnicos	Proyecto y digito	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
Nit. 800102799-6

TRD 150.02.42

ACTA DE POSESIÓN CABILDO INDÍGENA DE PLAYAS DE BOJABA - RESGUARDO PLAYAS DE BOJABA

NÚMERO: 16
(10 de enero de 2024)

En Saravena – Arauca, se presentan en el despacho del señor Alcalde, en virtud del artículo 7 de la Constitución Política de Colombia de 1991, preceptuado en la ley 21 de 1991, dispuesto en el artículo 3 de la ley 89 de 1890 y artículo 2 del decreto 2164 de 1995, los abajo firmantes con su respectivo documento de identidad, con el fin de tomar posesión del cargo de Gobernador indígena y con su equipo de Trabajo, al cual fue incorporado mediante acta elección número 10 del 12 de noviembre de 2023, de la Comunidad indígena Playas de Bojaba

Elegidos para un periodo de un (1) año, iniciando el 10 de enero de 2024 y termina el 10 de enero de 2025 o cuando la comunidad y la autoridad indígena, lo determine.

Prestaron juramento de acuerdo a la Constitución Política, la Ley de Origen y el Derecho Mayor.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 89 de 1890, se procede tomar posesión y firma del acta con la presentación de la cédula de ciudadanía.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal

Martha Cristancho
MARTHA CRISTANCHO BOGOTA
C.C.68.248.976 de Saravena
Gobernadora
Posesionada

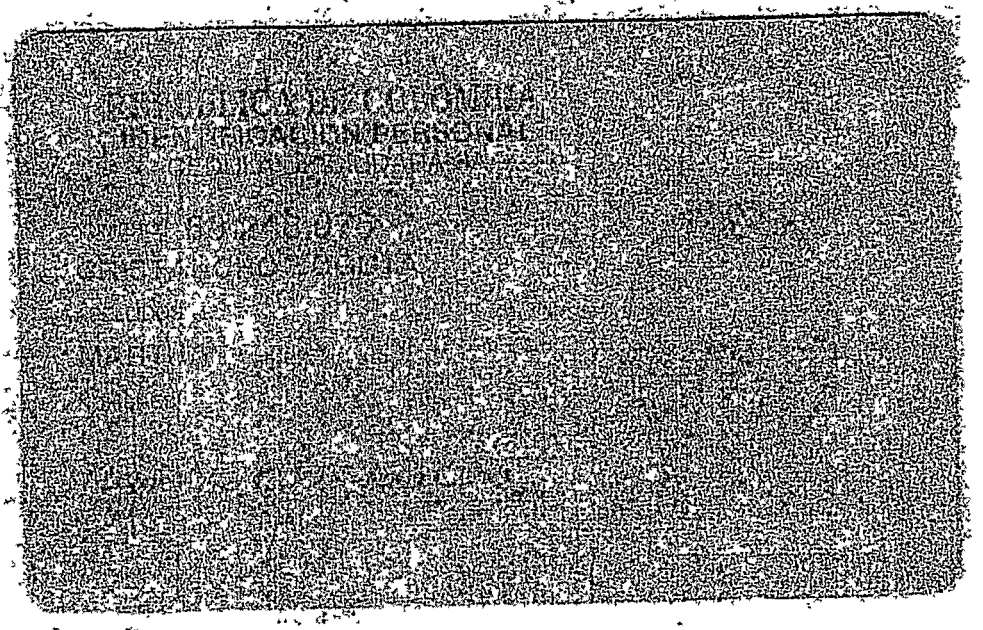
Norvey Perez C.
NORVEY PEREZ CRISTANCHO
C.C.1.116.867.717 de Tame
Secretario

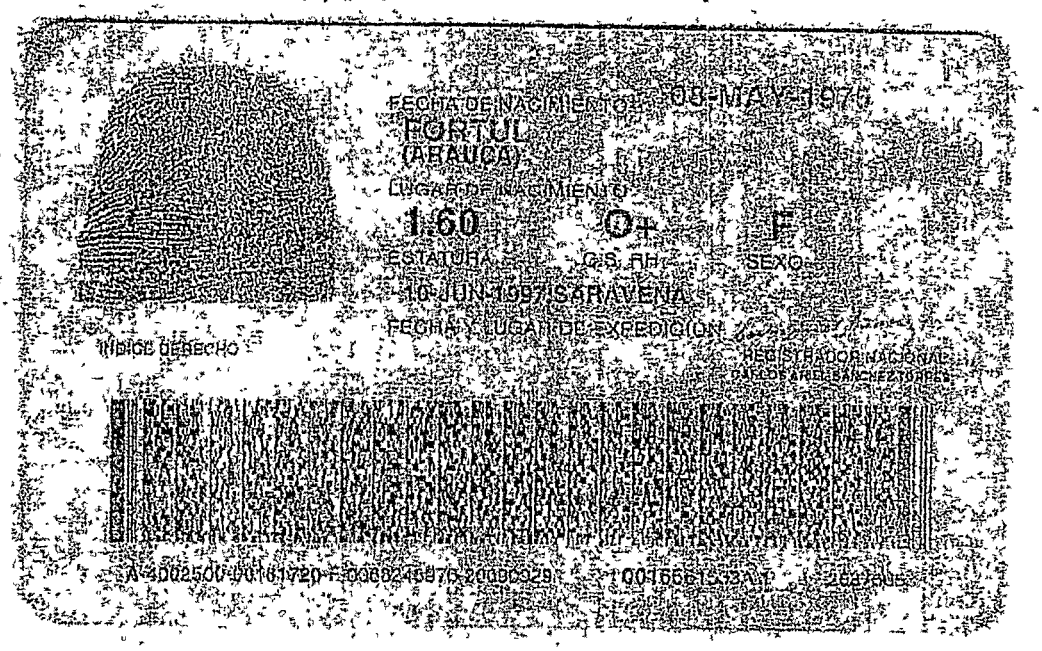
JOSE MIGUEL SOTO TEGRIA
C.C.1.115.740.299 de Saravena
Tesorero

Evelia Ungaria Bocota
EVELIA UNGARIA BOCOTA
C.C.1.115.720.917 de Saravena
Fiscal

Dana Perez Cristancho
DANA LIZETH PEREZ CRISTANCHO
C.C.1.006.407.512 de Saravena
Vocal

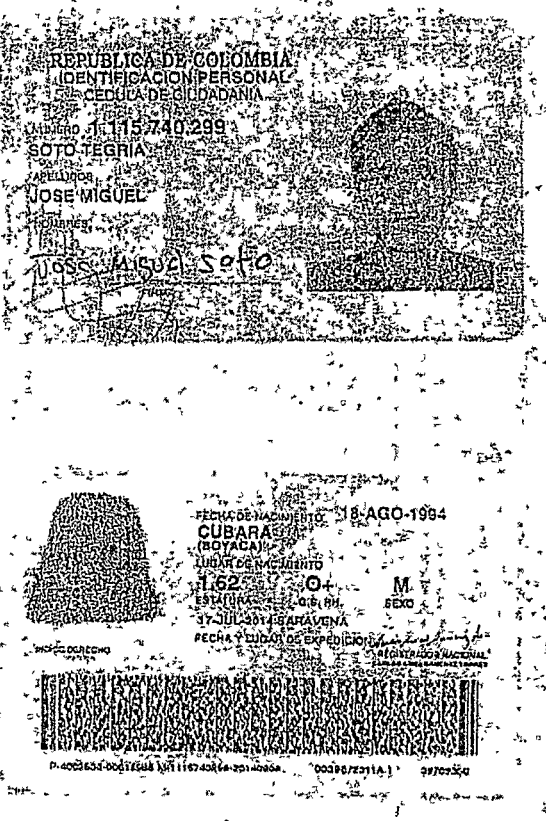
Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargado con resolución número 1 del 1/01/2024	Vo.Bo.	Firma:
Nombre: Carlos Arturo Martínez Cibariza Cargo: Técnico Administrativo Asuntos Étnicos	Proyectó y Digitó	Firma:

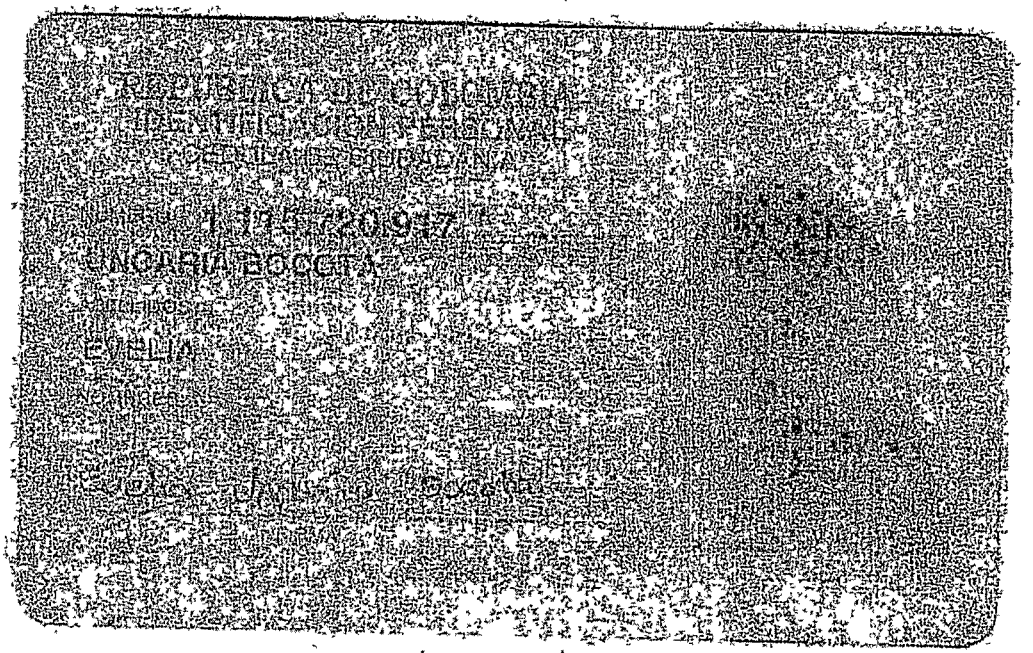


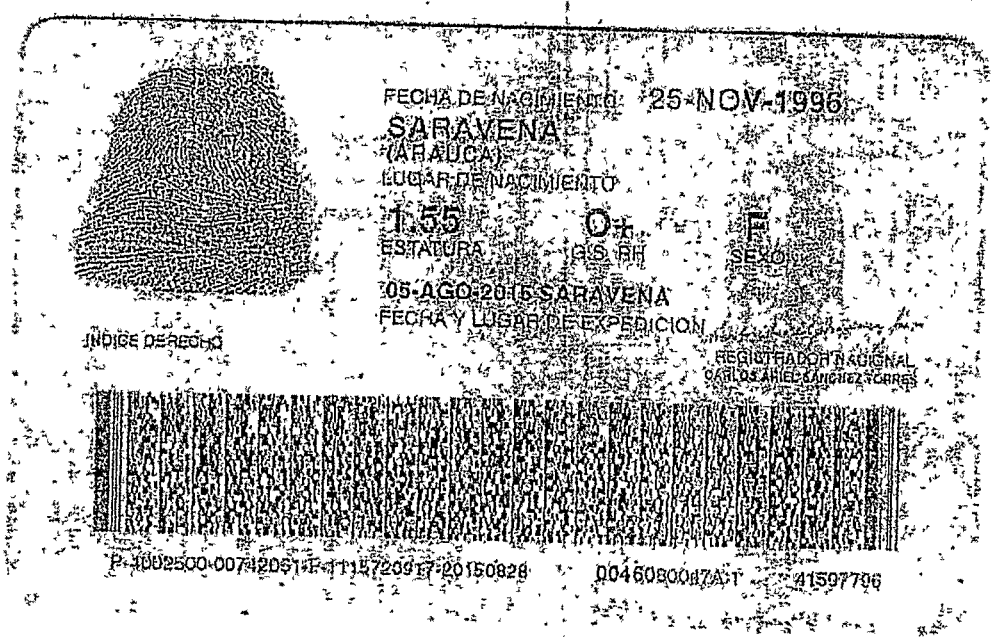

FECHA DE NACIMIENTO
03-MAY-1976
FORTUL
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
10-JUN-1997 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

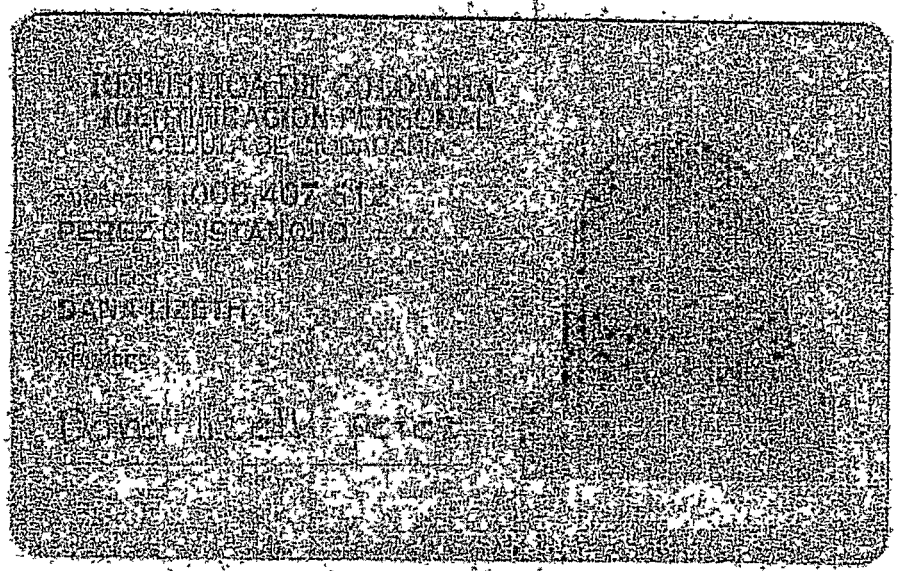
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA
DE CIUDADANIA
NUMERO
PEÑA CRISTANCHO
APELLIDOS
LORENZO
NOMBRES

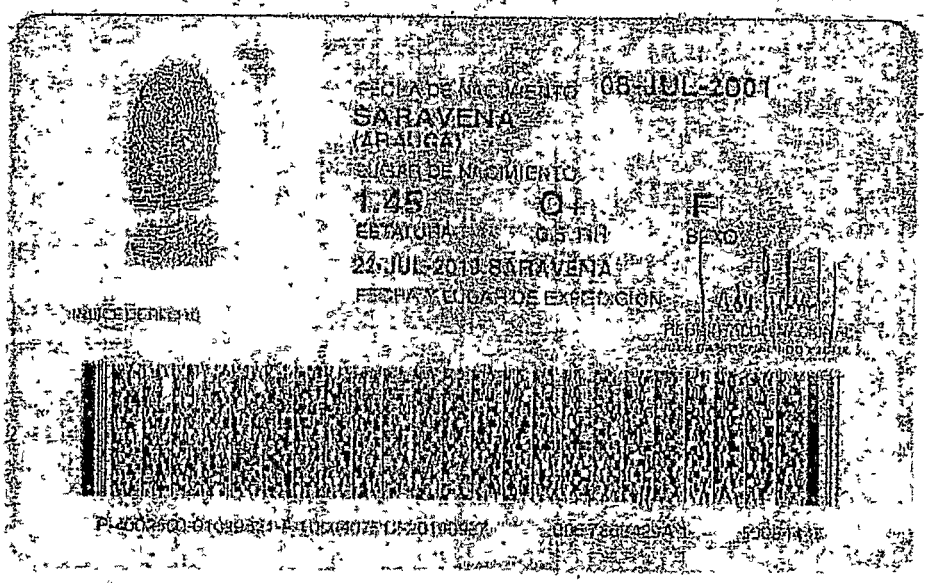
FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1994
FORTUL
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-AGO-2012 TAME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.115.740.299
SOTO TEGRIA
APELLIDOS
JOSE MIGUEL
NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1994
CUBARA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
17-JUL-2013 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL


1.155.220.917
NOTARIA BOGOTA
EVELIN


FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1996
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
05-AGO-2015 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
P-1002500-00712051-F-1155220917-20150828
0046080087A 1
41597706




FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-2001
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.45
ESTATURA
O+
G.S. RH
SEXO
24-JUL-2019 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

MUNICIPIO DE SARAVENA

RESGUARDO INDIGENA PLAYAS DE BOJABA

Resolucion 023 DEC 29 DE JULIO DE 1998

ACTA N° 10

12 de Noviembre del 2023

ASUNTO: eleccion del cabildo para el periodo 2024

El Cabildo saliente del periodo 2023 en uso de sus facultades legales convoca a reunion para la eleccion del cabildo para la siguiente vigencia 2024 en el cual siendo las 10:am Se reunen la comunidad playas de Bojaba para la respectiva eleccion

la eleccion se realizó de manera democratica en el cual los miembros elegidos fueron los siguientes:

Gobernadora: Martha cristancho Bojaba con cc. 68248976

Secretario: Nohemy perez cristancho con cc. 1116864719

Tesorero: Jose Miguel Soto Tegria con cc. 1115740299

Fiscal: Evelin uncaria Bocota con cc. 1115720917.

Vocal: Dana lizeth perez cristancho con cc. 1006407512

Para mayor constancia firma el cabildo vigente y se anexa fotos de los participantes

Gobernadora playas
cc Martha Cristancho
68248978

Dana perez
Secretaria(o) playas
cc. 1006407512

Tesorero playas
cc.

fiscal playas
cc.

Vocal playas Mariscal Bocota
cc BENITO

LISTA DE ASISTENCIA

1. Yamile Perez Cristancho
2. Daniela Alexandra Perez Cristancho
3. Miriam bocota bocota
4. Cecilia Rotarbaria alcantara
5. Milena Rotarbaria alcantara
6. Ana [illegible] alcantara tegria
7. Oscar Garcia Alcantara
8. [illegible] Bocota B
9. Omaira Bocota tegria
10. Claudia Tamara Bocota
11. Margarita uncaria bocota
12. Rosaura tegria
13. Laura marcela uncaria
14. Bertha P
15. Julio Rinconada Rinconada
16. Amalia bocota bocota
17. [illegible]
18. Lucinda BoBota Bocota
19. Maria Lucia bocota
20. Marleny Cristancho Ramirez
21. Yuliana Rotarbaria bocota

Ls

22. Zenaida Uncaria Bocota
23. Blanca Uncaria.
24. Ignacio bocota
25. Zoraida bocota bocota
26. Rosalba Uncaria
27. Anacilia bocota.
28. Rubiela cristancho
29. Rocelina bocota.
30. Nohemy perez Onofre
31. José Miguel Soto
32. Antonio cristancho uncaria
33. Tithon Salazar Uncaria.
34. Margarita Bacchus
35. Cuadraco Bocota
36. Benito Negria morales
37. Mery Bocota
38. Elmer Negria 2.
39. Maria bocota bocota
40. alvaro cristancho
41. Milena Uncaria
42. Florinda ramirez
43. Carlos cristancho.
44. Mariano bocota cristancho
45. Martha cristancho
46. José rangel Tuta.

Saravena - Arauca 26 de Diciembre del 2024.

Señor:

Juan Ignacio Cifuentes Santos.
Alcalde de Saravena.

ASUNTO: Entrega del Acta de distribución de recursos del Resguardo playas del bojaba, para la Vigencia 2025.

Como gobernador del resguardo playas del bojaba. en la vigencia 2024, me permito hacer la entrega. del acta, De la distribución de recursos del resguardo playas del bojaba, para la vigencia 2025.

Atentamente.

Martha Cristancho Bogota.
68248976
Gobernadora playas del bojaba.

Municipio de Saravena.

Resguado de Playas de Bojaba.
Resolucion 023 del 29 Julio de 1998

Acta # 11

Siendo las 10:05 am se da inicio a la eleccion del nuevo cabildo en el resguardo de playas del Bojaba para vigencia del 2025 dia 18/12/2024 Siendo este el espacio autonomo en el uso de facultades del ejercicio del gobierno propio Por ello como primera instancia el desarrollo de la agenda del dia.

* Saludo
* lista de asistencia
* palabra de autoridad
* eleccion
* Distribucion recurso SGP Vigencia 2025.

Saludo de la gobernado del resguardo playas del Bajaba agradeciendo el acompañamiento en la eleccion del nuevo cabido para la Vigencia del año 2025.

Se lleva acabo la eleccion del nuevo cabildo en el resguardo playas del Bajaba en donde se realizo una breve evaluacion de cada uno de los participante al cargo por cada miembro de la comunidad donde a conocer los nuevos Pardicipantes Para la eleccion del cabildo del año 2025.
quedando de la siguiente manera.

Participantes

Nombres y apellidos	Cargos	Cantidad
Eriaso balbino Borda	Gobernador	38
Martha Cristancho	Secretaria	19
Jose Miguel Sotto	fiscal	21
Margarita bachira	Bocal	11
Dana liseth Perez	Tesorera	24
Votos en blanco		2
Votos en total		115

Dando a conocer a cada miembro del cabildo con sus respectivas cargos elegidos para la vigencia del año 2025.

En constancia se anexa la firma de asistencia

Listado de asistencia

* Jose Miguel Sata Pesis
* Gilberto Alcantara Tegria
* Matilde Alcantara Tegria
* Meida Alcantara
* Balbino Bocota uncaria
* Yazmin uncaria Cristancho
* Yurley cristancho uncaria
* Sarco wilson sinsiga
* Maria Elena Garcia
* Bersabe Bocota Bocota
* Raiza Chivaraquira
* Claudia Cristancho uncaria
Raiza Chivo
* Oscar Garcia Alcantara
* Laura Marcela uncaria Bocota
* Norvey Perez cristancho
* Miriam Rangel Bocota
* Amalia Bocota Bocota
* Blanca Uncaria
* Luzaida cristancho
* Maria Lucia Bocota
* Maria Buitrago
* Yeferson Barrosa
* Yeimy ceaba Rodriguez cobaria
* Yamile Perez Cristancho
* Josefina cristancho
* Milton Salazar

Gilberto

Enaso Balbino Bocota

Yamin Cristancho Uncaria

Yurley Cristancho Uncaria

Elizabeth

Raiza

Oscar

Laura

Norvey perez

Norvey perez

Blanca uncaria

Maria Buitrago

Yeimy Rodriguez

Yamile perez C.

* Omaira Tegria Bocota
* Alberto Kelvano Bocota Bocota
* Rafael Perez Uncaria
* Evelia Uncaria Bocota
* Meli Bocota Bocota
* Yeferson Ramirez Bocota
* Anderson Fabian Perez
* Boscallo Cristancho
* Victoria Tegria
* Yobana Rotarbarca
* Berita Tegria
* Marleny Cristancho
* Florinda Ramirez
* Diana Bocota Uncaria
* Yamile Garcia Alcantara
* Marleny Uncaria Alcanta
* Elmer Tegria
* Margarita Bachira
* Dainna Lizeth perez cristancho
* Pablo soto tegria
* Margarita uncaria
* Marta Cristancho
* Antonio Cristancho.
* José Antonio Angel
* Mauro Bocota cristancho.
* Tania Tarazona
* Emerson Arevalo

Yeferson Bocota
Anderson Perez
Victoria Tegria
Diana Uncaria
Marleny Uncaria
Dona Perez
Martha Cristancho
Antonia Cristancho C.
Mauricio Bocota
Amelia Perez

Teresa Pascuas

Omar Bocota

Donna Elizalde Unicarios

Ginetth Alvarez Garcia

Yeisa Bocota Villegas

Laura Valentina Caceres B.

Edwin Cristancho Uncario

David Tegria Tegria

Agarlin Cristancho Uncarios

Doña Elizalde Unicarios

Ginneth Alvarez

Yeisson Div.

Laura Caceres.

RESGUARDO INDIGENA PLAYAS DE BOJABA SARAVENA ARAUCA.

SEÑOR.
Carlos Martinez Cabanza
Asuntos Indigenas Mpio Saravena

ASUNTO: Distribucion recursos SGP Vigencia 2025 resguardo Indigenas Playas de Bojaba

Cordial Saludo.

En el Marco de la asamblea realizada el dia 18 de Diciembre del 2024, donde el tema principal era La eleccion del Cabildo y distribucion del 1er recurso de Sistema general de Participación para la Vigencia 2025.

Con lo antes mencionado en el Marco de la asamblea, instancia maxima de decision del resguardo Playas del Bojaba, se decidio la distribucion segun a las necesidades prioritarias en el Marco de nuestro plan de vida de la siguiente Manera:

1. Produccion y Soberania alimentaria

- Semillas Agropecuarias
- Alambre para cercar

10 familias → 2 Bultos x familia — 10'000.000

② Gobierno propio

- Guardia indígena → Kit de dotación → 10'000.000
 - 5 guardias capacitadas
 - * Uniformes
 - * Botas
 - * Botas
 - * Linternas
 - * Peinillas
 - * Bastones
 - * Linchacha (cerbatana)
 - * Toldillo
 - * Carpas
- Capacitación jurisdicción especial indígena → 5'000.000
 - 1 Taller líderes y lideresas Planear de Bojaba

③ Salud y bienestar social → 35'000.000

- construcción casa cultural, actividades de ayuda y armonización de las comunidades

④ Caminos Ancestrales → 20'752.695

- Mantenimiento y limpieza de caminos

⑤ Vivienda → 20'000.000

- Láminas de zinc
 - 14 familias beneficiadas
 - * 22 láminas x familia.

Con estas 5 líneas estratégicas la sumatoria da para un total de la vigencia 2025 de:

130'752.695 pesos

Se anexa lista de asistencia con sus respectivas firmas de la asamblea para la validación